



EXENTA N° 109 / 02044 /

SANTIAGO, **30 AGOSTO 2006**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 029/0551 de fecha 31.MAR.2004, modificada por Resoluciones Exentas N° 0210/02774 de fecha 30.DIC.2004 y N° 027/0633 de fecha 27.MAR.2006, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó al Sr. Nicolás Ancoma Crispín la concesión de un espacio para estacionamiento de Taxi en el Aeropuerto Chacalluta de la ciudad de Arica, de uso de un andén y de una superficie compartida de 2,25 mts² ubicada en la Sala de Llegada de Pasajeros destinada a la instalación de un counter para la atención de pasajeros, venta de pasajes y un letrero identificatorio.
- b) Que la concesión señalada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 31.AGO.2006 o hasta la puesta en servicio provisoria de las nuevas instalaciones del Aeropuerto Chacalluta de la ciudad de Arica, si ello ocurriese antes.
- c) Que por Resolución D.G.O.P. N° 2599 (Exento) de fecha 07.AGO.2006 se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de la obra pública fiscal denominada "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Chacalluta de Arica, I Región" a partir de las 00:00 hrs. del día 08.AGO.2006.
- d) Que por Oficio N° 20/0-F/N°/2246 de fecha 08.AGO.2006, la Jefatura del Aeropuerto Chacalluta informó a los concesionarios respectivos, el término de sus concesiones en virtud de lo establecido en los contratos.
- e) Que el Sr. Nicolás Ancoma Crispín entregó una Boleta Bancaria de Garantía N° 2489552 del Banco Estado por 9,00 U.F. con vencimiento al 30.NOV.2006, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión.
- f) Que por MEMO N° 13/2/1/270-A de fecha 30.AGO.2006, la Sección Tasas y Derechos informó que el concesionario registraba a esa fecha, una deuda con la Dirección General de Aeronáutica Civil, por una suma que asciende a \$ 11.309.- (Once mil trescientos nueve pesos).
- g) Que con fecha 07.AGO.2006, la Jefatura del Aeropuerto Chacalluta procedió a levantar el Acta de Recepción correspondiente.
- h) La Resolución N° 722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus modificaciones posteriores, sobre delegación de facultades.

- i) Lo dispuesto en los artículos 3º letra i), 8º y 11º de la Ley 16.752; y en los Artículos 47º y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

RESUELVO:

- 1.- Establécese que la concesión otorgada al Sr. Nicolás Ancoma Crispín mediante Resolución Exenta N° 029/0551 de fecha 31.MAR.2004, modificada por Resoluciones Exentas N° 0210/02774 de fecha 30.DIC.2004 y N° 027/0633 de fecha 27.MAR.2006, terminó con fecha 07.AGO.2006.
- 2.- La Dirección General de Aeronáutica Civil, tomará todas las medidas necesarias a objeto de proceder al cobro de la deuda pendiente.
- 3.- La Boleta Bancaria de Garantía entregada por el concesionario será devuelta, una vez que haya pagado la deuda existente con la D.G.A.C.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento:



DISTRIBUCION:

- 3 EJEM. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. SR. NICOLAS ANCOMA CRISPIN, PARKINSONIA N° 2676, ARICA.
- 1 EJEM. D.G.A.C., AEROPUERTO CHACALLUTA, ARICA
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPARTAMENTO DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS
- 1 EJEM. D.G.A.C., D. L., SBD. SOP. LOG., DEPTO. INFRAEST., SECCION CATASTRO ✓
- 1 EJEM. D.G.A.C., REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN, SUBD. COM, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS.
- 4 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN., SUBD. COM., SECCIÓN CONCESIONES.